



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**INFORME N° 0032-2023-EF/53.05**

Para : Señor  
**VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ**  
Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión 2022

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)  
(HR. 010972-2023)

Fecha : Lima, 10 de febrero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Gestión de Pensiones, durante el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**NOMBRE DEL DIRECTIVO:** HUGO LEÓN MANCO  
**ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PENSIONES - DGP

**1. Principales acciones y medidas implementadas**

*Acción/medida 1:*

Coordinación constante, entre el personal que labora en la DGP, asesores y/o consultores de la dirección general a fin de dar trámite a los proyectos de normas y demás expedientes pendientes.

*Acción/medida 2:*

Coordinaciones periódicas con el Ministerio de Educación y la Oficina de Normalización Previsional para hacer seguimiento a los avances de la transferencia de pensionistas.

*Acción/medida 3:*

Asistencia a las reuniones de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar los Informes Técnicos que contengan una evaluación del Sistema Previsional Peruano, así como una propuesta normativa para crear el nuevo Sistema de Pensiones, creada por el Decreto Supremo N° 081-2022-PCM, y dar respuesta a los pedidos de información de la citada comisión.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

## **2. Principales logros alcanzados**

### *Logro alcanzado 1: Emisión de opiniones técnicas*

Se emitieron opiniones técnicas sobre proyectos de normas relacionadas con las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, así como absolución de consultas en materia pensionaria.

### *Logro alcanzado 2: Aprobación del reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 20530*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se aprobó el Decreto Supremo N° 014-2022-EF que dispone el reajuste de pensiones a favor de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 mayores de 65 años. El monto otorgado fue de S/ 30, beneficiando a más de 170 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público cuyo costo ascendió a S/ 57,1 millones.

### *Logro alcanzado 3: Devolución de los montos descontados de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94.*

Según lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, disposición que reactivó la Comisión Especial<sup>1</sup>, se gestionó la publicación de la RD N°0001-2022-EF/53.01, con las normas que regulan el funcionamiento de la mencionada comisión. Dicho proceso concluye con la aprobación del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, con la autorización de las partidas respectivas.

### *Logro alcanzado 4: Sepelio y Luto para pensionistas*

Mediante el Decreto Supremo N° 177-2022-EF se modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, para regular el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

### *Logro alcanzado 5: Aprobación del reglamento de la Ley N° 31550*

De forma conjunta con la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, se aprobó el Decreto Supremo N° 310-2022-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias para la Implementación de la Ley N° 31550, Ley que establece normas para la jubilación de los trabajadores de construcción civil.

<sup>1</sup> En el año 2015, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, se crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos descontados de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia, de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530, cuyo trabajo ha continuado en los siguientes años reactivándose su funcionamiento en las leyes anuales y mediante decreto supremo refrendado por el MEF se estableció la conformación de esta Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*Logro alcanzado 6: Continuidad con el proceso de transferencia de pensionistas del Ministerio de Educación a la ONP*

En el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, norma que amplió el plazo para la transferencia de pensionistas a la ONP hasta el 31/12/22, se aprobó el Decreto Supremo N° 140-2022-EF, del 29/06/22, y el Decreto Supremo N° 195-2022-EF, del 26/08/2022, con los que se autorizaron dos transferencias de partidas a favor de la ONP para el pago de dichas pensiones.

### **3. Asuntos pendientes**

*Asunto pendiente 1:*

Concluir el proceso de transferencia de pensionistas de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, proceso iniciado con el Decreto de Urgencia N° 015-2019, según lo establecido en la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

*Asunto pendiente 2:*

Ejecutar el proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las empresas y entidades bajo el ámbito del FONAFE a la Oficina de Normalización Previsional, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que prorroga el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 31366.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**HUGO LEÓN MANCO**  
Director  
Dirección de Gestión de Pensiones

